

## PERMANENCIA Y CAMBIOS EN LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES DE LOS MONTES EN LAS LLANURAS DEL OCCIDENTE DE BURGOS DURANTE EL ANTIGUO RÉGIMEN (SIGLOS XVI AL XVIII).

JOSÉ MARÍA RAMOS SANTOS

El tiempo que transcurre entre mediados del siglo XVI y los años finales del siglo XVIII, con una acusada conflictividad social en el mundo rural, representa un período suficientemente expresivo de los cambios que tienen lugar en relación a los montes en la provincia de Burgos. La continuidad en los aprovechamientos forestales y la preocupación por la conservación de los montes públicos durante estos 250 años se comprueba en las Ordenanzas Municipales y los Libros de Actas de los Ayuntamientos. Bien es verdad que la imposibilidad de actuar de manera eficaz contra las roturaciones indiscriminadas o contra los abusos en la explotación del monte lleva a un creciente deterioro del mismo, cuando no a su desaparición.

La preocupación oficial por los montes, que ya se había expresado a través de la legislación en los reinados de los Reyes Católicos y de Felipe II (1), vuelve a manifestarse con fuerza en el siglo XVIII con la aprobación de las Ordenanzas de Montes de 1748, que persiguen una mejora de los montes y una recuperación de la superficie forestal a través de la plantación de nuevas masas arboladas. En esta iniciativa se involucra a los municipios, que, escasos de fondos y sin tener claros los objetivos de esta política de la monarquía, no responderán con la energía que desde la Corona se esperaba.

---

(1) Para este aspecto puede consultarse la obra de Corral García (1988): *Ordenanzas de los Concejos castellanos. Formación, contenido y manifestaciones (siglos XIII-XVIII)*, Burgos, 194 pp., especialmente el capítulo II: El contenido de las Ordenanzas, páginas 69-124.

El período de tiempo escogido parece suficientemente amplio para valorar las transformaciones que tienen lugar en los montes de frondosas en todo el occidente de Burgos, un espacio ampliamente arbolado en los siglos XVII y XVIII y que en el transcurso de la segunda mitad del siglo XIX ve cómo los montes se reducen por la roturación de los mismos para obtener tierras de cultivo. Situación que se produce en un contexto de distanciamiento entre las comunidades rurales y sus montes.

Los aprovechamientos forestales tienen todavía durante un siglo (1748/1855) un amplio protagonismo económico en buena parte de las comarcas de este espacio, lo que explica la permanencia de los encinares, quejigares y sabinares: Estos montes abastecen de leña y carbón vegetal a los vecinos, suministran bellota y pastos a la cabaña ganadera, permiten la obtención de corteza para la venta a los curtidores y, en definitiva, constituyen una reserva de tierras de cultivo para los momentos de expansión de la agricultura.

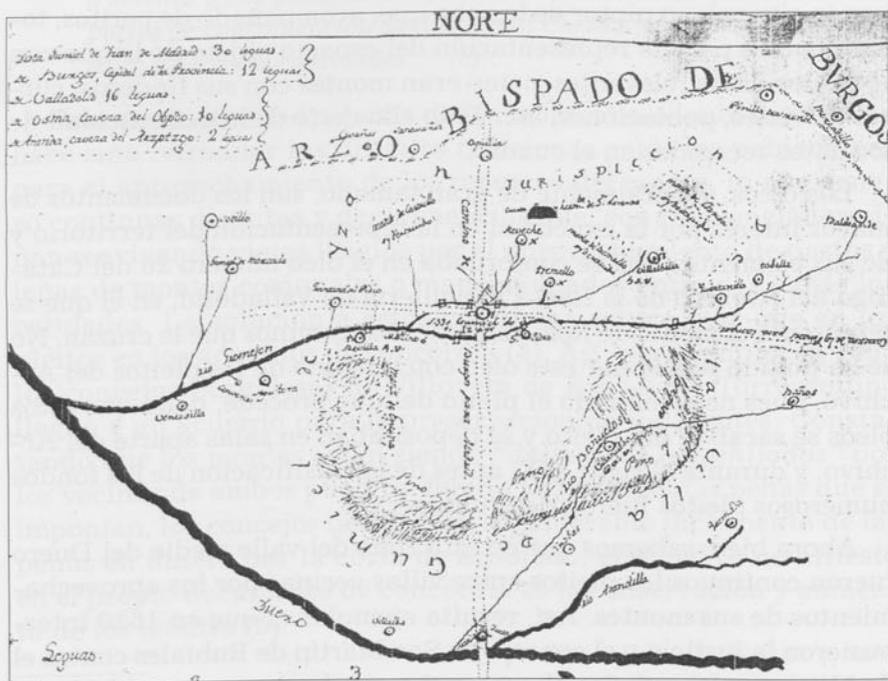
La dinámica histórica del monte sigue un lento devenir que dará lugar a una fractura entre el monte y el campesino. Fractura que, entendemos, no fue en modo alguno brusca, sino que se señala de forma gradual en algunas zonas desde el siglo XVI, cuando los conflictos entre agricultores y ganaderos no hacen sino manifestar tanto una lucha por la tierra y los usos que se han de dar a la misma, como un enfrentamiento por los aprovechamientos de los montes, en tanto que cada vez resultaban más incompatibles los aprovechamientos de pastos con la creciente necesidad de madera: La necesidad de garantizar el crecimiento de los árboles exigía que periódicamente, y durante los primeros años de regeneración, un monte permaneciese acotado y vedado al pasto de los ganados.

Ahora bien, como vamos a comprobar toda esta situación de conflictividad en el mundo rural no es nueva, sino que procede de toda una larga tradición de enfrentamientos vinculados al aprovechamiento del monte, dado el interés económico que este recurso ofrecía a la población campesina: El monte genera rentas, y en este sentido actúa como un importante resorte para el mantenimiento de la población en el campo, por lo que numerosas poblaciones manifiestan una dura resistencia a la reducción de la superficie arbolada.

La dinámica regresiva del monte se comprueba en el esquemático mapa de la zona, incluido en uno de los Manuscritos de Tomás López, en torno a Gumiel de Hizán, donde se contemplan tres mon-

tes "hoy destruidos", son los de Castrillo, Tremello y Arriba (Villalbilla). El monte al Sur de Gumiel está formado por tres especies arbóreas: En el extremo más meridional pino, en la parte oriental recorrida por el río Bañuelos pinos y enebros, y en el extremo occidental encinas. De esta forma se pone manifiesto la diversidad de especies existentes en una corta distancia, lo que lleva a incidir en la heterogeneidad que caracteriza al monte mediterráneo, incluso después de largos períodos de intervención humana.

Junto a las Relaciones de Tomás López, el Catastro de Ensenada ofrece una amplia información del estado de los montes y su superficie a mediados del siglo XVIII (2). Finalmente, la información



Esquema del partido judicial de Gumiel de Hizán en el siglo XVIII.  
Fuente: Biblioteca Nacional de Madrid

(2) Un pormenorizado análisis del contenido del Catastro de Ensenada en Burgos, y de las vicisitudes de su realización, se puede consultar en la obra de Camarero Bullón (1990): *Burgos y el Catastro de Ensenada*. Edita Caja de Ahorros Municipal de Burgos. Burgos; 527 páginas.

conservada en el Archivo de la Real Chancillería de Valladolid permite, a través del estudio de los numerosos pleitos civiles y criminales, no sólo una constatación de la conflictividad social en el mundo rural del Antiguo Régimen sino también un acercamiento muy exacto a la realidad del paisaje vegetal, y a su dinámica entre los siglos XV y XIX, a través de las probanzas, tasaciones de montes, u ordenanzas, incluidas en los pleitos como pruebas de cargo. La riqueza de los fondos documentales es tanto mayor cuanto, en ocasiones, es posible constatar la existencia de determinados montes a través de los óleos o dibujos que se realizaban para algunos de los pleitos más importantes a requerimiento del Alto Tribunal. Estos documentos gráficos son las "*pruebas de vistas*", que se realizaban *in situ* por un pintor de la zona que, acompañado de peritos, tomaba notas para la representación del espacio objeto de litigio con todos los datos relevantes, como eran montes con sus linderos, cursos fluviales, poblaciones, etc. Todo ello da fe de la autenticidad de los datos recogidos en el cuadro.

Los óleos, generalmente de gran tamaño, son los documentos de mayor interés por la exactitud en la representación del territorio y de sus elementos. Así se comprueba en el óleo número 26 del Catálogo del Archivo de la Real Chancillería de Valladolid, en el que se representa el monte de Roa, con todos los caminos que le cruzan. No se ha podido relacionar este óleo con ninguno de los pleitos del Archivo, pues no se hallado el pleito del que procede, dado que estos óleos se sacaban del pleito y se depositaban en salas aparte del Archivo, y durante el siglo XIX, antes de la clasificación de los fondos numerosos pleitos fueron destruidos.

Ahora bien, sabemos que en esta zona del valle medio del Duero fueron continuos los pleitos entre villas vecinas por los aprovechamientos de sus montes. Así, resulta ejemplar el que en 1620 interpusieron la justicia y el concejo de San Martín de Rubiales contra el de Nava por impedirles el aprovechamiento de pasos en el Monte Viejo y Nuevo; en 1723 resulta revelador de la difícil relación entre poblaciones el pleito que Roa litigó con el concejo de Nava sobre comunidad de pastos y caza en los montes Abellón, Montecillo y Montegrande. Los conflictos documentados entre ambas villas se remontan al siglo XVI y se habían venido reproduciendo periódicamente, como se pone de manifiesto en la argumentación de la defensa de Nava:

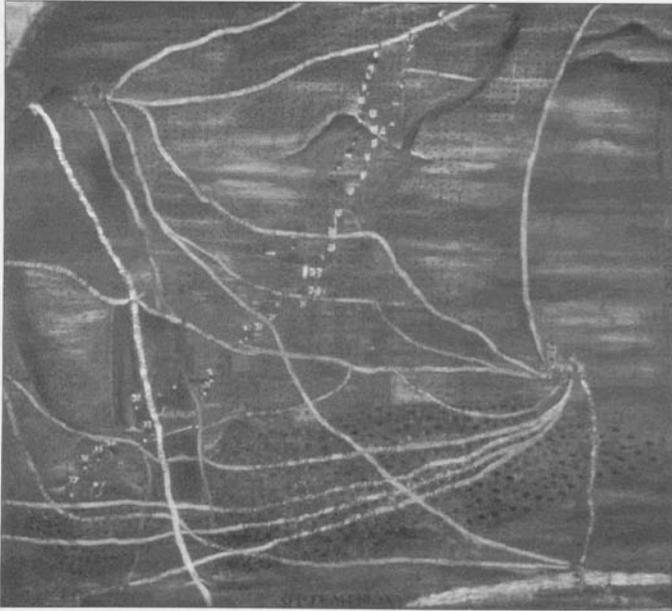
“Digo que por ser propios y privativos de dicho lugar mi parte los montes que llaman de Abellón, Montezillos y Montegrande, sin que los vecinos de dicha villa y lugares de su tierra puedan entrar en ellos a hacer aprovechamiento alguno y haberles procurado perturbar en su derecho y posesión por sentencia de vista y revista de los años pasados de mil quinientos sesenta y cuatro y quinientos y setenta y cinco se dieron sentencia de vista y revista en esta Chancillería a favor de mis partes absolviéndoles de lo pedido por el Concejo y vecinos de dicha villa de Roa y declarando no poder entrar a cazar en dichos montes propios de mi parte de que se les despachó una real Carta Executoria y porque algunos vecinos en contravención de ella en los años pasados de noventa y ocho, noventa y nueve y setenta y dos pasaron a cazar a dichos montes se querellaron mis partes de contravención de dicha real Carta Ejecutoria y se les multó en diferentes cantidades...” (3).

Esta conflictividad a causa de los montes en el mundo rural no hace sino refrendar las difíciles relaciones entre las poblaciones para el aprovechamiento de los recursos del monte, lo que generó continuas disputas y desavenencias que, con frecuencia terminan reavivando viejos litigios por el aprovechamiento de pastos y leñas de montes comunales o mancomunados entre dos o más localidades. La solución a estos conflictos estuvo más que en los pleitos en los acuerdos de concordia (4). Así, por ejemplo, en 1605 los concejos burgaleses de Villovela de Esgueva y Torresandino llegan a un acuerdo para la preservación de los montes: Constatando que los montes están siendo “*destruidos y deshijados*” por los vecinos de ambos pueblos debido a las reducidas penas que se imponían, los concejos deciden un considerable incremento de las penas en dinero por la corta de arbolado; el objetivo manifiesto en el propio documento de concordia es la conservación y aumento de los montes (5).

(3) ARCHVA. *Pleitos Civiles*, Pérez Alonso (F.). C. 2.659-4.

(4) La posesión o no del monte determinaba el deterioro de las relaciones sociales, lo que llevaba a que pueblos vecinos viviesen de espaldas entre sí. De esta manera en 1746 un vecino de Sotillo de la Ribera llega a alegar en su defensa ante el Tribunal de la Chancillería que fue apresado con un cargamento de leña al atravesar un monte de La Horra por la justicia de este pueblo “*en venganza y odio que tienen a los vecinos de la villa de Sotillo*”. ARCHVA. *Pleitos Civiles*. Pérez Alonso (F.); C. 180-5.

(5) ARCHVA. *Pleitos Civiles*. Pérez Alonso (F.); C. 1.471-3.



*Óleo con la localización del monte de Nava de Roa y Roa.  
Fuente: Archivo de la Real Chancillería de Valladolid. Óleo 26.*

### EL SIGLO XVI: EL MONTE, ENTRE LA RECUPERACIÓN Y LA REDUCCIÓN.

Es conocida la preocupación de la Monarquía durante el siglo XVI por el mantenimiento y ampliación de la cubierta arbolada. Pero esta circunstancia pone de manifiesto la existencia de continuas roturaciones y rompimientos de montes ejecutadas por las poblaciones en momentos de expansión de la agricultura. La reducción de pastos consiguiente provocó las protestas de la Mesta que, a través de sus alcaldes entregadores, actuó contra los infractores, como en 1586 cuando acusa a los vecinos de Paúles del Agua de haber labrado la dehesa de la Bermellada (6), o en 1588 cuando acusa al propietario, el mismo de la dehesa de la Bermellada, y a los arrendadores de la dehesa de Cítores de labrar los pastos de dicha dehesa, lo que iba en contra de las disposiciones vigentes (7). Vemos

(6) ARCHVA. *Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F.)*. C. 797-6.

(7) ARCHVA. *Pleitos Civiles. Fernando Alonso (F.)*. C. 450-1.

cómo una parte de la nobleza adopta una actitud dirigida a la obtención de unas mayores rentas a través de la agricultura, en un momento de expansión de la actividad agraria; y cómo no tiene inconveniente en litigar pleitos contra otro poderoso de la época, el Concejo de la Mesta.

Ahora bien, esta reducción de pastos también dio lugar a un incremento de los pleitos entre agricultores y ganaderos, y entre ganaderos estantes y trashumantes por el aprovechamientos de los recursos de los montes. Así, por ejemplo en 1494 el Hospital del Rey interpone un pleito ante la Chancillería contra varios vecinos de Castrillo de Don Juan para defender el derecho que tiene a pastar con sus ganados en el despoblado de San Pedro de la Yedra (Castrillo de Don Juan) (8), en 1555 el concejo de Mambrilla de Castejón, en el valle del Duero, inició un largo pleito, que se prolongó hasta 1613, contra el vecino concejo de San Martín de Rubiales, por el aprovechamiento de los pastos del monte de Mambrilla (9). La conflictividad relativa a los aprovechamientos en el monte fue continua, y así se constata en los cuatro pleitos que entre 1560 y 1676 mantuvieron el Monasterio de San Pedro de Cardaña y su Priorato de San Babiles con el concejo de Población de Cerrato (Palencia) para que les permitiera llevar a pastar sus ganados a los montes y término de dicho lugar de Población, como vecinos que eran de ese concejo (10). El rechazo en este caso no es contra la ganadería en general, sino sólo contra la ganadería de forasteros, aunque tuviesen vecindad en el pueblo.

Pero no sólo son los pastos los que motivan las disputas, pues estas se extienden al conjunto de los usos del monte; así en 1536 los concejos de Cilleruelo de Arriba y Pinilla Trasmonte litigan por el aprovechamiento del monte de enebro, común de las dos poblaciones. En esta zona de la Sierra de Covarrubias fueron frecuentes las disputas por el aprovechamiento de los extensos montes que poblaban la sierra; conflictivos que hablan de los abusos en el aprovechamiento del monte. Así, en 1605 se falla un pleito entre los concejos burgaleses de Nebreda y Pinilla Trasmonte debido a que el segun-

(8) ARCHVA. *Pleitos Civiles*. Fernando Alonso (F.). C. 597-1.

(9) IBID. *Pleitos Civiles*. Pérez Alonso (F.). C. 1592-2 y 1593-1.

(10) IBID. *Pleitos Civiles*. Pérez Alonso (F.). C. 2878-1; C 2877-2; C. 1339-1; C. 2.283-4.

do de los concejos había realizado una corta de más de 50.000 encinas en el monte Carrascal, común a ambos municipios. El fallo de la Real Chancillería no sólo condena al concejo infractor al pago de una multa de 1.300 ducados, sino que además aboga por el respeto a las normas para la corta del monte: *Condenamos al "dicho lugar de Pinilla no haber podido ni poder de aquí adelante talar el monte del Carrascal en la forma que lo han hecho, sino que la tala y corta que de aquí adelante hicieren sea guardando la forma de las leyes e premáticas de estos reinos y ordenanzas hechas a la conservación de los montes..."* (11).

Las ventas de baldíos que realiza la Corona a finales del siglo XVI permiten a algunos pueblos el acceso a la propiedad de unas tierras que hasta entonces venían explotando como simples usufructuarios. Estas tierras, ahora comunales de pleno derecho, constituyen un nuevo campo de conflictividad rural entre pueblos vecinos. Así, en 1767 tiene lugar un pleito entre los concejos de Valbuena de Pisuerga y Castrogeriz por el aprovechamiento de 562 obradas de tierras en el sitio de Los Interpretados, tierras que habían sido adquiridas en 1592 cuando se encontraban cubiertas por el monte. En estas tierras se realizan rompimientos para cultivar cereales, lo que da lugar al conflicto, pues supone una reducción de los derechos de la comunidad, como eran el aprovechamiento de pastos. En un primer acuerdo de 1721 se acepta que los vecinos de cada pueblo puedan cortar leña y romper el monte que les ha sido adjudicado; el problema se reproducirá en años sucesivos en relación con la línea de demarcación, fijada siguiendo una raya desde el vallejo de Valdevicente, siguiendo el camino que va a Robledo (12).

No es la única población que adquiere tierras. Tórtoles de Esqueva no sólo adquiere una amplia extensión de terreno, sino que además le dará una dedicación forestal, entendemos que para favorecer la posesión en manos del concejo, pero también por un interés económico. Así, pues, entre 1588 y 1592 el concejo de Tórtoles compró 2.030 obradas de tierras que fueron destinadas a la plantación de un monte de encinas, denominado Monte Nuevo, por oposición al Monte Viejo o Monte de Arriba ya existente. El interés de este

(11) IBID. *Pleitos Civiles*. Pérez Alonso (F.). C. 1.193-1. Año 1603/1606.

(12) ARCHVA. *Pleitos Civiles*. Alonso Rodríguez (D.). C. 602-1; año 1767.

monte es doble, por un lado, representa un caso de extensión de superficie arbolada en un momento en el que, como ya se ha visto, no es lo más frecuente, y por otro significa la orientación hacia el encinar como arbolado del que se obtienen sustanciosos beneficios económicos: Extracción de leña para carbón, corteza del tronco y de las raíces para las fábricas de curtidos. Este monte de algo más de 2.000 obradas, finalmente, es el que figura en el Catastro de Ensenada con tan sólo 1.000, lo que indica un claro ejemplo de ocultación de superficie, cuando en toda la documentación que maneja el municipio en sus disputas con el Real Monasterio de Santa María la superficie ofrecida es de 2.030 obradas (13).

#### LA DIVERSIDAD DEL PAISAJE VEGETAL EN LOS PARAMOS Y LAS CAMPIÑAS DE BURGOS EN EL SIGLO XVIII.

La presencia del monte en el conjunto de las llanuras de Burgos es una realidad incuestionable a lo largo de todo el siglo XVIII, como se pone de manifiesto en la documentación de la época. Esta documentación permite constatar la presencia de montes de cierta dimensión, fragmentados y dispersos en campiñas y páramos como una constante en todo el paisaje vegetal del Oeste y Suroeste burgalés: Son montes mixtos, como corresponde a montes típicamente mediterráneos de interior, con encinas (*Quercus ilex rotundifolia* L.), quejigos (*Quercus faginea* Lam.) y enebros (*Junipurus thurifera* L.), entre las especies arbóreas principales, apareciendo el pino como especie acompañante en algunas ocasiones, y otras veces como especie dominante (14). Un ejemplo de este tipo de monte lo encontramos en Castrillo de la Vega, donde durante la realización de la "vista ocular y reconocimiento del monte" para hacer el recuento

(13) IBID. *Pleitos Civiles*. Pérez Alonso (Olv.). C. 120-1; año 1728.

(14) La documentación del siglo XVIII no hace referencia nunca al quejigo como tal, sino que menciona siempre el roble como especie forestal, pero en las localizaciones del valle del Duero y en los páramos debe corresponder al quejigo, dado que los requerimientos edáficos y pluviométricos de esta especie se adecuan perfectamente a los que hay en esta zona. En la misma línea, las referencias a los pinos no discriminan la especie, pero dado que el aprovechamiento principal obtenido es la madera la especie de pino más extendida creemos que debe corresponder al *Pinus pinaster* L.

de los árboles cortados en 1750 se contabilizaron 5.943 pies cortados, de los que el 95,3% fueron encinas, el 3,9% enebros y el 0,8% quejigos. Otra situación ya se ha señalado en el caso de Gumiel de Hizán, donde el comunicante de Tomás López es bien explícito en constatar la riqueza de especies: "*Produce naturalmente al mediodía encinas y enebro, al Oriente robres y estepas, al último pueblo que en esta línea hace puerta pinos, en lo restante robres y en las alturas septentrionales unos arbolillos del tamaño de la retama llamados berezos*" (15). Esta referencia a las retamas remite a episodios de deforestación por quema del monte, que conduce a su destrucción y a la sustitución de la cubierta arbórea por arbustos.

En un pleito de 1746 entre un vecino de Sotillo de la Ribera y el concejo de La Horra se pone de manifiesto la presencia al Norte del término de La Horra de un monte, el de Villalobón, poblado por tres especies arbóreas, encina, quejigo y pino; pero en el que posiblemente también estuviera presente el enebro, pues uno de los parajes se denomina La Enebra. La presencia del pino en este espacio debió ser importante, pues la extracción de ramas verdes y pinaza es un recurso importante en la población (16).

La selección en las especies arbóreas de un monte también se consigue a través del permiso para cortar determinadas especies o de la prohibición para cortar otras. Así, en el acuerdo del año 1738 entre el Convento de Santa María de Tórtoles y el concejo de esta población se comprueba una preferencia por el mantenimiento de la encina frente al enebro, posiblemente por razones económicas, en tanto que el enebro es objeto de talas indiscriminadas.

Bien es verdad que lo normal es que la intervención humana, sostenida a lo largo de continuados períodos de tiempo, especialmente desde la Alta Edad Media, haya favorecido el predominio de una u otra especie para facilitar el aprovechamiento de los recursos del monte, dado que ni los turnos de corta son los mismos para cada una de las especies arbóreas, lo que explica la conveniencia de formar masas lo más homogéneas posibles, ni todas las especies ofrecen los mismos beneficios para el agricultor. En este sentido se

---

(15) BNM Relaciones Geográficas enviadas a Tomás López. Manuscrito 7.296; folio 49.

(16) ARCHVA. *Pleitos Civiles*. Pérez Alonso (F.). C. 180-5; año 1746.

debe valorar el innegable papel de la intervención humana en el medio natural en su conjunto y en el paisaje vegetal en particular, tanto durante toda la Edad Media como en la Moderna, como un hecho con un carácter de protección y no sólo de regresión o destrucción del paisaje vegetal: Sin pasar por alto la reducción del monte que tiene lugar entre los siglos XV y XVI, en el momento de expansión del viñedo, por ejemplo en el Valle del Duero. La reducción del monte se asocia a la necesidad de ampliar el terrazgo cultivado, pero simultáneamente se defienden aquellos montes necesarios para la vida de la aldea.

Los turnos de corta en el monte raramente sobrepasaban los 15 ó 20 años en el caso de quejigos y encinas, lo que se explica por el intenso aprovechamiento que tenían todos estos montes con destino a la obtención de leña o la fabricación de carbón vegetal. Estos turnos de corta dieron lugar a montes beneficiados como montes bajos, que, además, muy frecuentemente se degradaron por la frecuente sobreexplotación de leña o por la desatención de las normas con relación a la entrada de ganado en los pastos de los montes durante el tiempo de regeneración del monte.

De forma habitual estos montes entran en la categoría de bienes de propios y comunes, en definitiva, bienes públicos que son destinados a la obtención de leña, madera, o carbón vegetal, para los vecinos. En ocasiones se arrendaban estos esquilmos a particulares, consiguiendo el municipio unos ingresos nada desdeñables para su economía, en general poco floreciente. En las campiñas occidentales destacan los montes de encinas; en tanto que en la comarca de los páramos del Suroeste encontramos un predominio del enebro y el quejigo frente a la encina, aunque hay notables excepciones. Finalmente, al Norte y Sur del Duero los pinares ocupan ya importantes extensiones, lo que incide en el carácter natural del pino, explotado para la obtención de madera.

Entre el gran número de situaciones de poblaciones con monte pueden enumerarse algunas de ellas, que son expresivas tanto de la diversidad del monte mediterráneo en este espacio de las llanuras, como de su fragmentación y deterioro: En primer lugar, en las campiñas occidentales destacan, en el valle del río Arlanza, los casos de: Hontoria de Río Franco (señorío del marqués de Lorca), con un *“monte de robre, enebro y encina bajo, que ocupará una circunfe-*

rencia, del que no se corta leña alguna ni se saca otro fruto que el pasto...” (17); Santa María del Campo (10.000 fanegas de superficie) con un monte propiedad del concejo “de roble y carrasco bajo de 250 fanegas, a distancia de media legua...” (18); Tordómar (con sus despoblados de Nuestra Señora de Amiéquez y San Martín), con un monte del concejo de 250 fanegas de “encina, carrasco y enebro, a la parte del solana de esta villa... que sólo sirve para la manutención de los ganados” (19); Paúles del Agua, con un “monte bajo de enebro y encina que confronta con el término de Tordómar y ocupará 200 fanegas, del cual se cortaban 60 carros para los vecinos anualmente, hasta de dos a esta parte que se ha suspendido por la poca leña...” (20); Ruyales del Agua posee “un monte de 400 fanegas, las 300 de encina alta y lo restante de brozo al término de Valderruedas” (21). A lo largo del mismo valle, aguas arriba, los montes de encina, roble y enebro dominan el territorio, como en Quintanilla del Agua, donde los montes adquieren tal protagonismo que hacia 1770 el comunicante de Tomás López dedica varias líneas del escrito a enumerar su extensión (22).

Ya en el valle del Arlanzón, Estépar posee “un monte de roble y carrasco bajo del cual se cortan cada año dos carros para cada vecino”, hace 400 fanegas (23); Revilla Vallegera posee “un monte roblechal chaparral con muy pocos pies altos... y hará 1.000 obradas de sembradura de tercera calidad” (24); Mahamud tiene un monte de

(17) ADBU. Catastro de Ensenada. Libro mayor de lo raíz seglar, número 860.

(18) IBID. Catastro de Ensenada. Libro mayor de lo raíz y personal de seglares. Tomo 1º, número 1861.

(19) IBID. Catastro de Ensenada. Libro mayor de lo raíz y personal de seglares, número 2.051.

(20) IBID. Catastro de Ensenada. Libro de respuestas generales, número 1.326.

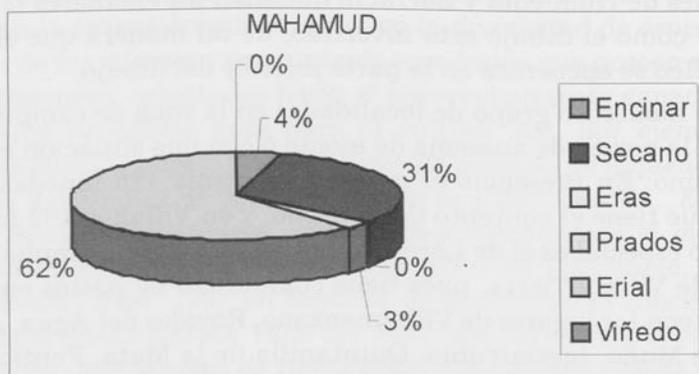
(21) ADBU. Catastro de Ensenada. Libro mayor de lo raíz seglar, número 1.733.

(22) “Confina por el Norte con un monte..., de distancia media legua de su territorio y prosigue hasta Madrigal del Monte de dos leguas de distancia entre Norte y poniente, y entre Norte y poniente llega dicho monte hasta Mezerrejes legua y media de distancia; confina con el oriente con un monte de un cuarto de legua, distante otro cuarto de dicha villa, y prosigue hasta Puente Dura una legua de distancia, confina por mediodía con el río Arlanza, 200 pasos de distancia”. Biblioteca Nacional. Relaciones Geográficas de Tomás López. Manuscrito 7.296.

(23) ADBU. Catastro de Ensenada. Libro de respuestas generales; número 700.

(24) IBID. Catastro de Ensenada. Libro de respuestas generales, número 1.661.

encina y roble de 350 fanegas (105 hectáreas), que se arrienda, conjuntamente con los pastos de la Dehesa (220 fanegas, es decir, 66 hectáreas), a la Real Cabaña de Carreteros en una cantidad aproximada a los 3.500 reales por año (25). Este monte había sido vendido en 1694 al marqués de Villalcampo para hacer frente a sus gastos, pero acto seguido el municipio tomó el despoblado a censo perpetuo, lo que le generó unas deudas insalvables. Debido al endeudamiento que sufre el Ayuntamiento de la villa decide la venta del monte y despoblado de Villahizán, lo que se realiza en 1765. El comprador es Juan A. de la Colina, de Valladolid, que paga por él la elevada cantidad de 667.000 reales. Este empresario muy pronto comienza a rentabilizar la inversión, pues el mismo año de la compra arrienda el monte, para aprovechamiento de pastos, en 12.000 reales por año. Además, un año después, no satisfecho con las mediciones, entabla un pleito con el concejo, acusándole de haberse quedado con parte del término despoblado, lo que parece cierto a tenor de los datos del Catastro de Ensenada, y como se ve en el gráfico, dado que esa diferencia de la superficie del monte había sido declarada dentro de las tierras eriales (26).



*Distribución de los aprovechamientos en Mahamud a mediados del siglo XVIII*

(25) AGS. *Catastro de Ensenada. Libro de respuestas generales*. Libro 28.

(26) Coronas Vida, L. J. (1994): "Endeudamiento y crisis de la comunidad rural en Castilla la Vieja durante el Antiguo Régimen: La villa de Mahamud y el señorío de villahizán." *Boletín de la Institución Fernán González* (208). Edita Institución Fernán González. Burgos; páginas 87-124. Véase páginas 120-121.

La población de Torrepadierne tiene en su término un monte de roble y encina, el Monte Mayor o Monte Corral, de 900 fanegas (27); Villahoz tiene dos montes, uno de roble de 130 fanegas y otro más pequeño de encina, de 62 fanegas (28).

Aguas arriba del valle del Arlanzón, en un espacio ya más húmedo, alternan sobre el territorio montes de encina y roble, prácticamente confinantes, por lo que la razón de ser de ambas especies formando montes homogéneos tiene que ser fruto de la intervención humana prolongada en el tiempo. Esta distribución de los montes en el espacio resultaba tan perceptible para las gentes de la época que en un dibujo-esquema recogido en las Relaciones enviadas a Tomás López, en el que se incluye un amplio territorio entre la ciudad de Burgos y el río Arlanzón al Norte y el río Ausines al Sur, y entre Buniel al Oeste y Modúbar de San Cebrián al Este, para representar los montes de encina y roble se utilizan símbolos distintos y muy expresivos, prueba de que para los habitantes de la comarca estos montes no sólo no se confundían en el espacio, sino que tenían utilidades diferenciadas. Así, mientras al Norte de Arcos, en Modúbar, en el monte de Las Huelgas localizado entre Villagonzalo y Cardeñadizo, y en Saldañuela, dominan los quejigares, en las poblaciones de Humienta y Sarracín dominan los encinares (29). Obsérvese cómo el dibujo está invertido, de tal manera que el Norte geográfico se encuentra en la parte inferior del dibujo.

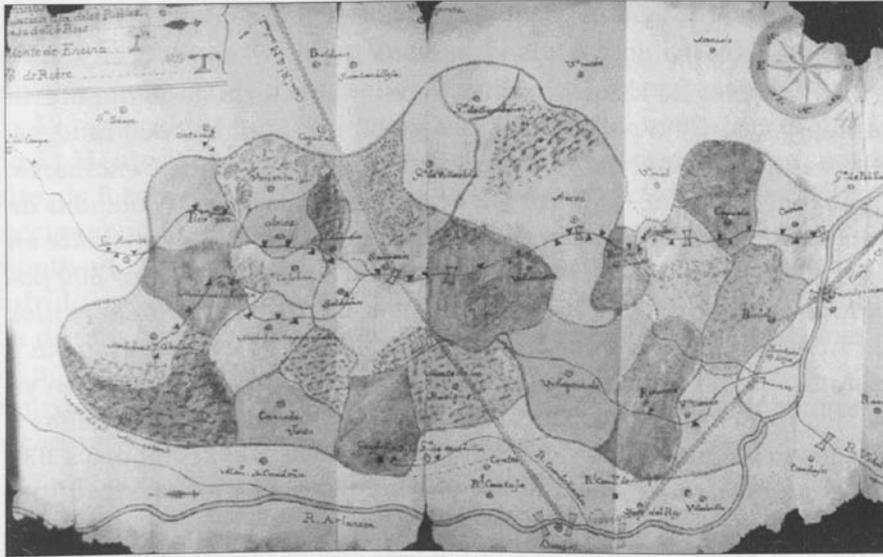
Otro numeroso grupo de localidades en la zona de campiñas entran en la norma de ausencia de monte o con una situación residual del mismo: En Presencio el monte sólo ocupa 176 fanegas de las 6.748 que tiene el conjunto del término, y en Villahoz 192 fanegas. Un caso especial es el de Lerma, al ser cabeza de una amplia comunidad de Villa y Tierra, pues tiene comunidad de pastos en varios montes con los lugares de Villalmanzano, Royales del Agua, Avellanosa de Muñó, Igesiarrubia, Quintanilla de la Mata, Fontioso, Villoviado, Villacarriado, Santillán, Santa Inés y Torrecilla.

---

(27) ADBU. *Catastro Ensenada. Libro de respuestas generales*, número 2.068. Los avatares seguidos por esta propiedad entre los siglos XVIII y XX, muestra de las dificultades que en muchas ocasiones tiene la gran propiedad privada para mantener su unidad. Su historia puede seguirse en J. L. Moreno Peña (1992). *Origen y evolución de la gran propiedad privada*; páginas 327 y 328.

(28) AGS. *Catastro de Ensenada. Libro de respuestas generales*. Libro 29.

(29) BNM. *Relaciones enviadas a Tomás López*. Manuscrito 7.296.



Dibujo con los montes al Sur y Sureste de la ciudad de Burgos.

Fuente: Biblioteca Nacional de Madrid. Relaciones Geográficas enviadas a Tomás López. Manuscrito 7.296. Ministerio de Educación, Cultura y Deporte

En los páramos suroccidentales la importancia de los montes se apoya en la extensión que ocupan, en la diversidad de especies forestales de los mismos y en el interés económico que poseen para estas poblaciones, orientadas hacia el aprovechamiento ganadero ante la poca superficie apta para el cultivo. Así, por ejemplo, en Torresandino el concejo posee “un monte poblado de esquena y enebro que llaman El Carrascal, de cabida de 1.000 fanegas... En el pago del camino de Palencia.. confronta a regañón con el monte de Palenzuela, ábrego el de Villovela, al cierzo de Villafruela, al solano el camino Real” (30); en Royuela de RíoFranco el concejo tiene “un monte donde llaman Valle del Pozo alto, de roble y enebro, que ocupa como 800 fanegas de tierra erial” (31); en Villafruela el monte ocupa la mayor parte de la superficie del término, por lo que apenas hay tierras de cultivo: “sólo hay un monte de enebro y esquenar que le circunda todo y en él un pedazo de robledal chaparral que no

(30) ADBU. Catastro de Ensenada. Libro mayor de lo raíz seglar. Tomo 1º, número 2.073.

(31) IBID. Catastro de Ensenada. Libro mayor de lo raíz y personal de ambos estados. Tomo 1º, número 1715.

*tiene pies altos.... y dichos montes harán de sembradura como 3.300 fanegas...*" (32).

En Tórtoles de Esgueva (señorío del monasterio de Santa María la Real) el concejo posee tres montes con un total de 3.300 fanegas, esto es, 2.124 hectáreas, de las que un 30% corresponde a encinares: *"un monte llamado el de Arriba de 800 fanegas, las 400 pobladas de encina de primera que se cortan de 10 en 10 años...., otro monte en CarraCevico inmediato al antecedente de 1.000 fanegas, las 600 pobladas de matorral de encina de primera...., otro en Valdehornillos de 1.500 fanegas de segunda calidad pobladas de enebro, esquena y espinos que no producen cosa alguna..."* (33). En esta población ya hemos mencionado que durante las ventas de baldíos realizadas a finales del siglo XVI, en concreto entre 1588 y 1592, compró 2.030 obradas de tierras que fueron destinadas a la plantación de un monte de encinas, denominado Monte Nuevo, por oposición al Monte Viejo o Monte de Arriba ya existente.

El interés de este monte localizado en Tórtoles es doble, por un lado, representa un caso de extensión de superficie arbolada en un momento en el que no es lo más frecuente dada la necesidad de ampliar el terrazgo cultivado, y por otro significa la orientación del monte hacia el encinar como arbolado del que se obtienen sustanciosos beneficios económicos: Extracción de leña para carbón, corteza del tronco y de las raíces para las fábricas de curtidos. Este monte de algo más de 2.000 obradas, finalmente, es el que figura en el Catastro de Ensenada con tan sólo 1.000, lo que indica un claro ejemplo de ocultación de superficie, cuando en toda la documentación que maneja el municipio en sus disputas con el Real Monasterio de Santa María la superficie ofrecida es de 2.030 obradas.

En los depósitos aluviales al Norte y al Sur del Duero hay una amplia representación de encinares, frecuentemente en masas mixtas con sabinas o enebros, y pinos, en diferente estado de conservación: En Aranda de Duero los montes de encina son seis (Carrañuela, Torremilano, La Calabaza, Monte Hermoso, Costajón y Montecillo) y ocupan 1.510 fanegas. En todos los casos menos en uno (Monteci-

(32) IBID. *Catastro de Ensenada. Libro de respuestas generales*. Tomo 1º, número 2.266.

(33) IBID. *Catastro de Ensenada. Libro de respuestas generales* número 2.079.

llo de 100 fanegas, y confrontando por cierzo con el río Duero), son montes mixtos con quejigos, encinas, enebros y pinos, lo que incide en la diversidad de especies en los montes de las campiñas del Duero. Por otro lado, en relación a la ordenación del monte denominado El Montecillo se trata en estas fechas para convertirlo en monte alto, de forma que entre 1700 y 1751 se ha desbrozado dos veces, seleccionando un pequeño número de pies por hectárea para hacerlo monte alto. Los pinares, por el contrario, en las mismas fechas han sufrido un proceso de tala, como el Monte Pinar y el Monte Arandilla de 100 fanegas, que, como resultado de recientes roturaciones, ya no tienen arbolado y se han convertido en eriales (34). Esta circunstancia habla bien a las claras de una sobreexplotación con el objetivo de aportar recursos al municipio.

En la población de Fuentelcésped la expansión del viñedo había provocado una reducción superficial de los montes, y un deterioro de los mismos; así, el monte de encina y de enebro ocupa tan sólo 600 obradas, mientras que los matorrales de encina y enebro se extienden sobre otras 1.200 obradas; en total se encuentran en un 24,4% del término municipal. En Nava de Roa el concejo tiene *“un monte que se llama el Viejo, que es de carrasca de encina con algunos pies altos... y otro que se titula los Montecillos, el que es de carrascas o matorrales de encinas”* (35). El futuro de este monte se auguraba a finales de siglo difícil, como lo prueba el que el comunicante de Tomás López manifieste la opinión de que el monte tiene buena tierra para el cultivo: *“Tiene un monte bajo de carrascas de encina con algunas altas; este monte ocupa la mitad del término poco más o menos. Está situado entre el Norte y poniente de dicho lugar, y en el terreno más a propósito para viñas y árboles frutales”* (36).

En la población de La Cueva de Roa *“hay un monte de leña menuda que llaman Carrascal, de encina, que tiene de circunferencia como 3.000 pasos y únicamente sirve para dar cortas a los vecinos de este pueblo”*; en Roa el concejo administra *“un monte de carrascos de encina de 1.400 fanegas de sembradura”*, en tanto que los

(34) ADBU. Catastro de Ensenada. Libro de respuestas generales y Memorial del Concejo.

(35) IBID. Catastro de Ensenada. Libro de respuestas generales, número 1.172.

(36) BNM. Relaciones Geográficas enviadas a Tomás López. Manuscrito 7.296.

Propios de Villa y Tierra administran “*un carrascal situado al ábre-go... y cabe 40 fanegas*”, y otro “*a do llaman los blancares, situado al cierzo y que a este aire confronta con término de Villatovelda*”.

En la villa y sitio de Ventosilla, con 3.300 fanegas, hay una superficie de monte encinar de 2.720 fanegas (1.360 hectáreas), de las que se cortan anualmente 1.940 carros de leña destinados a la venta, con lo que se obtenían unos saneados ingresos para el propietario. En la cercana localidad de La Aguilera los montes son dos, y ocupan una superficie de 2.720 fanegas, uno de ellos con pinos y encinas, sirve de pasto común para los ganados de vecinos de la localidad y los de Aranda de Duero, mientras que el otro, con encinas, es de pasto común entre los vecinos de La Aguilera y los de Gumiel de Mercado y Sotillo (37). La situación cambia en la cercana villa de Gumiel de Mercado, donde el monte sólo cubre 80 fanegas (y otras 66 el matorral), en tanto que el viñedo ocupa 1.776 fanegas de las 4.440 del término, pero esta orientación del terrazgo con destino al viñedo no ha impedido la disposición de pastos, que, como se ha señalado, se aprovechan en la localidad de La Aguilera. Finalmente, en Gumiel de Hizán, sobre una serie de lomas surcadas por el río Gromejón y su afluente el Puentevilla, se mantienen una serie de montes en un alto grado de degradación, pero que conservan una amplia diversidad de especies forestales.

#### LOS APROVECHAMIENTOS FORESTALES Y LA CONSERVACION DE LOS MONTES EN EL ANTIGUO RÉGIMEN.

El papel de la guardería forestal fue determinante en el proceso de control de los abusos cometidos en el monte. Las Ordenanzas de los pueblos regulaban con claridad las obligaciones de los guardas del monte y las penas impuestas a los infractores. No obstante, sus limitaciones eran importantes, pues no siempre era posible actuar con dureza contra vecinos de la propia comunidad, y, por otro lado, los medios puestos a disposición de estos guardias eran más bien es-

---

(37) AGS. *Catastro de Ensenada. Primera Remesa*. Libro 11.

casos, en tanto que los infractores constituían un grupo numeroso y heterogéneo, desde agricultores, cazadores o ganaderos, hasta miembros de la propia oligarquía municipal. La intencionalidad preservadora de un bien que favorecía a todos está clara, y el resultado no dejó de ser positivo, pues un gran número de poblaciones llegaron a la primera mitad del siglo XIX con un rico patrimonio forestal, bien es verdad que no siempre en el mejor estado de conservación a causa de la sobreexplotación y las dificultades por las que los municipios castellanos atravesaron en el primer cuarto del siglo XIX.

La gran propiedad de origen privado también ofrece, con la presencia de guardias, una actitud disuasoria, y con los pleitos, una actitud ejemplarizante, aunque todo ello no excluye las dificultades para mantener la superficie de monte en momentos de crisis económica o en situaciones de conflictos sociales; pues un pleito representaba un elevado coste incluso para estos señores, más aun si los problemas de intrusiones se reproducían con frecuencia. Esta gran propiedad procuró un control sobre el conjunto de los recursos del monte, que se prefiere mantener despoblado, como hizo el duque de Lerma cuando adquiere el sitio de La Ventosilla. El rey Felipe III concede en una Real Cédula de 23 de julio de 1602 la declaración de este sitio como término redondo *“para que ahora ni en ningún tiempo se pueda alguna persona ir a vivir ni morar... y lo declaramos por término acotado ... para que podáis hacer, proseguir y acabar el bosque y recreación que tenéis comenzado en él”*.

En definitiva, en este caso existe la intención de realizar un proyecto palaciego en plena Naturaleza, con su bosque para la caza, en el que estaban excluidas todas las demás actividades. Ante la vulneración del carácter de terreno acotado el duque de Medinacelli tuvo que recurrir a la aprobación de unas Ordenanzas de Montes para el conjunto del monte de La Ventosilla, de fecha de 1 de enero de 1739, que seguían en su articulado una política sancionadora para preservar el monte y evitar la entrada de cualquier persona que pudiera perjudicar la cría de la caza:

*“Item mando que el que se hallare cortando o llevando leña, si fuere de encina u otros árboles incurra en pena de 600 maravedíes por cada pie que cortare si fuere de día, y en la pena doblada siendo de noche, y si fuere rama por cada carro 600 maravedíes... y si fuere es-*

*coba, retama o leña baja incurra en la pena de 300 maravedíes por cada carro... y si hubiere tala o corta de más de 50 pies mando se proceda contra los culpables con todo rigor*" (Capítulo 4º) (38).

Los pueblos, con relativa frecuencia, se enfrentaban judicialmente entre sí por la posesión o el aprovechamiento de los montes. Circunstancia que se observa desde el siglo XV. Así, a principios del siglo XVII las poblaciones de Villovela y Torresandino compartían el aprovechamiento de los montes que estaban en ambos términos, pero las justicias de ambas villas observan en 1605 que "por ser las penas tan bajas el dicho monte se deshijaba y destruía". Por este motivo, y para garantizar la conservación y aumento de los montes comunes se decide un aumento de las penas impuestas, duplicándose la cuantía, por cada carretada de leña transportada desde el monte al pueblo (39).

También en el siglo XVII, en concreto en 1603, el concejo de Nebreda denuncia al de Pinilla Trasmonte por haber cortado 50.000 encinas en el monte Carrascal que ambos concejos comparten, contraviniendo las ordenanzas establecidas para la conservación de montes. El fallo del Tribunal de la Chancillería a favor del concejo de Nebreda se pone del lado de una tendencia defensora del monte: "*Fallamos.... el dicho lugar de Pinilla no haber podido ni poder de aquí adelante talar el monte del carrascal en la forma que lo han hecho sino que la tala y corta que de aquí adelante hicieren sea guardando la forma de las leyes e premáticas destes reinos y ordenanzas hechas a la conservación de los montes*" (40).

En 1732 el concejo de la población palentina de Castrillo de Don Juan entabla un pleito con el concejo de Torresandino para conseguir la confirmación de un pleito a su favor del año 1530. En esta sentencia se establecían las condiciones que tenían que mantener los vecinos de Castrillo para realizar los aprovechamientos de leña en el monte Carracevico de Torresandino (pueden llevar la leña con caballerías pagando 6 maravedíes) y el tipo de arbolado que podían cortar (encina, enebro, roble y esqueno), así como aquella otra leña que estaba prohibido cortar (salvia o espino). Esta discriminación

(38) ARCHVA. *Pleitos Civiles*. Pérez Alonso (F.). C. 182-4; año 1745.

(39) IBID. *Pleitos Civiles*. Pérez Alonso (F.). C. 1.471-1; año 1605.

(40) IBID. *Pleitos Civiles*. Pérez Alonso (F.). C. 1.193-; año 1606.

en la corta parece favorecer a las plantas arbustivas, lo que incide en el interés en la conservación de un matorral que evite la erosión del suelo y permita una más rápida regeneración del monte (41).

En 1749 la población de Castrillo de la Vega, en el valle del Due-ro, se separó de Haza, obteniendo un término municipal propio junto con varios montes; de hecho el disfrute de estos montes parece estar en la base de la separación de los dos términos. La situación generó, como no podía ser de otra forma, conflictos por la defensa del monte de la Torre, en el término de Haza, pero sobre el que tradicionalmente había realizado aprovechamientos de pastos y madera los vecinos de la Comunidad de Villa y Tierra de Haza. En concreto, en 1750 el concejo de Haza acusa al de Castrillo de apropiarse del monte de la Torre y de realizar roturaciones en el mismo, con la corta de unos 6.000 árboles. Frente a esta acusación la defensa de Castrillo alega que *“desde que se hizo villa la de Castrillo se halla aumentado y mejorado el referido monte y que por lo mismo las cortas de pies que en él se han reconocido se efectuaron antes de obtenerse dicho privilegio de villazgo y los autores y factores de ella fueron los vecinos de Aza, y lo mismo sin concurrencia de los de Castrillo tienen casi talado el monte nuevo y totalmente destruido la Dehesilla”* (42).

Tras varios recursos, la sentencia de 5 de marzo de 1756 del Tribunal de la Chancillería confirma la posesión del monte de la Torre por parte del concejo de Castrillo de la Vega. Posesión que no eliminó las disputas vecinales por los aprovechamientos del monte (43).

Otro conflicto fue el que se mantuvo, como se ha mencionado anteriormente, entre las poblaciones vecinas de Castrillo de Don Juan (Palencia) y Tórtoles de Esgueva (Burgos) por los aprovechamientos de pastos y leñas en los montes que comparten. Tiene un notable interés pues se remonta a la Edad Media, y se resolvió temporalmente por una sentencia del año 1530. En esta sentencia se determinaba que los vecinos de Castrillo podían *“cortar leña de encina, roble, enebro y esqueno”* en el monte Ayuso o Carracevico, localizado en término de Tórtoles; pero no podían *“cortar salvia, espino ni otro*

(41) ARCHVA. *Pleitos Civiles*. Pérez Alonso (Olv.). C. 119-7; año 1734.

(42) IBID. *Pleitos Civiles*. Pérez Alonso (F.). C. 2.638-1.

(43) IBID. *Pleitos Civiles*. Pérez Alonso (F.). C. 2.638-1; año 1750/56.

*género de los que produce dicho monte, ni conducir dicha leña con carro*". Este acuerdo debió deteriorarse con el tiempo, lo que llevó en 1734 a fijar una nueva concordia basada en el intercambio de términos: Los vecinos de Castrillo renuncian a los derechos que tenían al esquilmo de la leña en el monte de Carracevico, y a cambio reciben de Tórtoles un pedazo de monte al sitio de Picón de Carravilla, más cercano a su población. De esta forma se establecen unas condiciones que no admiten intercambio de aprovechamientos entre Tórtoles y Castrillo y que se pretenden definitivas:

*"...Que ningún vecino ni morador de dicha villa de Castrillo desde hoy día de la fecha en adelante para siempre jamás puedan entrar a cortar ... ni llevar leña de ningún género de los que tiene o tuviere dicho monte de Ayuso ni de los demás montes que al presente tiene o tuviere en adelante dicha villa de Tórtoles con carros ni con caballerías mayores ni menores ni a mano ni llevar haces ni gabejones..."* (44).

Los conflictos afectaban a las relaciones entre monasterios y concejos. Así, en 1769 se resuelve definitivamente un pleito iniciado en 1728 entre el Monasterio de Santa María la Real de Tórtoles y el concejo de este pueblo burgalés. El problema se plantea por la reclamación del monasterio de sus derechos a cortar leña en el Monte de Arriba y Monte Nuevo, ambos propiedad del concejo. En el desarrollo de la vista surgen acusaciones mutuas de cortas de leña para carbón arrendadas por la justicia de Tórtoles a vecinos de Cevico, así como ventas de cortezas y raíces de encina con destino a las curtidurías de las poblaciones de Encinas de Esgueva, Cevico Navero, San Pedro de la Yedra, Fuentenebro, Palencia y Villada. Práctica que estaba prohibida pero a la que, según todos los testimonios, recurrían tanto el monasterio como el concejo de Tórtoles, pues los ingresos eran muy elevados: Desde 6 a 9 reales el quintal de raíces entre 1725 y 1730.

En un primer acuerdo de 1738, ratificado posteriormente, se establecen las condiciones por las que ha de regirse en el futuro el aprovechamiento de leña en los montes del término:

- Tanto los vecinos de Tórtoles como el monasterio pueden realizar rozas o cortas en los montes De Arriba, La Sarda y Carracevico; en el caso del monasterio obtendrá cada año la

---

(44) ARCHVA. *Pleitos Civiles*. Pérez Alonso (Olv.). C. 119-7.

misma cantidad que dos vecinos. Durante el tiempo que los montes estén coteados nadie podrá cortar leña.

- Dos partes del Monte Nuevo, Las Majadas y Las Labradas, se han de guardar privativamente para villa. En el caso de que el concejo vendiere alguna suerte de este monte el convento recibiría 10 carros de leña.
- En la parte restante del Monte Nuevo (excluidas Las Labradas y Las Majadas) el convento mantiene la facultad de poder cortar enebro, como los demás vecinos del pueblo (45).

El importante papel desempeñado por el monte en las economías rurales durante el siglo XVIII debe entenderse en un contexto de escasos y limitados intercambios comerciales, lo que obligaba a que se produjesen en la comarca el mayor número de productos de primera necesidad, y entre ellos se encontraba la leña para calentar los hogares o la madera para construir las casas. Traer estos productos desde largas distancias implicaba un encarecimiento innecesario y que no podía ser costeadado por todos. Si, a pesar de todo, no existe monte en un término municipal concreto, lo que según avanza el siglo XVIII es más frecuente, los vecinos se ven en la necesidad de traer el carbón vegetal de localidades más o menos cercanas. Es el caso de la población de Melgar de Fernamental, en donde, como recuerda el comunicante de Tomás López, *“no hay más leña que la de las viñas, tomillos y brezos que produce un dilatado páramo que comenzando parte arriba del Real Corral linda con el de San Llorente, Monte de Naveros, Olmos, Espinosa. El carbón viene de San Quirce, Villalaco y Valbuena”* (46).

### CONCLUSIONES.

En este breve artículo hemos puesto de manifiesto la extensión arbolada en un espacio ampliamente cultivado de Burgos, como son las llanuras occidentales y meridionales, después de varios siglos de roturaciones y deforestaciones que reducen el monte medieval. Bien

(45) ARCHVA. *Pleitos civiles*. Pérez Alonso (F.). C. 120-1; años 1728/69.

(46) BNM. *Relaciones geográficas enviadas a Tomás López*. Manuscrito 7.296.

es verdad que a pesar de su reducción y deterioro, claramente manifestado ya en el siglo XVII, el monte de la Edad Moderna aún parece conservar algunos signos comunes con aquel monte de la Alta Edad Media, mucho más extenso, denso y con una gran diversidad de especies (47). Esta circunstancia de la persistencia del monte habla por una parte a favor de las posibilidades del medio natural para mantener su regeneración a pesar de los obstáculos humanos, y, por otra, de la actuación benéfica de numerosos concejos y grandes propietarios en la defensa de sus montes.

A lo largo de los siglos XVI al XVIII fueron frecuentes los procesos roturadores, lo que se manifestó en una reducción del monte y de los pastos, provocando no pocos conflictos entre los concejos y la Mesta. Esta última en defensa de los intereses de sus miembros, que veían reducirse de manera dramática la superficie de pastos para el ganado. Ahora bien, esta dinámica de reducción del monte ni fue una práctica habitual en todas las poblaciones ni tuvo una continuidad en el tiempo, sino que se manifestó con inflexiones en función de las necesidades de tierras o de la hegemonía en el poder municipal de determinados grupos de poder, partidarios del monte o de la agricultura. La intervención de la Corona a favor de los montes con el Decreto de diciembre de 1748 y en contra de los rompimientos en dehesas y pastos comunes no implicó necesariamente un aumento de los plantíos y una reducción de las roturaciones, pero al menos ha permitido conocer mejor la persistencia de un problema, el de la escasez de tierras en un mundo rural con crecientes necesidades de incremento de la producción agrícola, y con limitadas posibilidades técnicas; al mismo tiempo que se plantea la preocupación de la Monarquía por un recurso natural cada vez más escaso, el monte (48).

---

(47) El estado del monte en la Edad Media puede seguirse en la obra de Ortega Valcárcel (1990): *Geografía Histórica de Burgos Altomedieval*. En II<sup>as</sup> Jornadas Burgalesas de Historia. Burgos en la Alta Edad Media. Edita Asociación Provincial de Libreros de Burgos. Burgos; páginas 181-228.

(48) Un amplio enfoque referido a las roturaciones de montes en el siglo XVIII puede seguirse en la obra de Sánchez Salazar (1988): *Extensión de cultivos en España en el siglo XVIII*. Editorial Siglo XXI. Madrid; 283 páginas. Se constatan aquí las contradicciones en las que vivió inmerso este siglo, pues frente a una actitud de defensa del monte por la Corona, tampoco fue ajena a la iniciativa oficial la concesión de permisos de roturación, especialmente entre 1730 y 1759.

Se constata, a través de la consulta de distintas fuentes documentales (Catastro de Ensenada y Respuestas enviadas a Tomás López) la extensión superficial de los montes para la segunda mitad del siglo XVIII, ampliamente presentes en un gran número de poblaciones. Son montes mixtos de encina, quejigo y enebro, donde tampoco faltaba el pino; el rasgo más común de estos montes es su carácter de distribución en mosaico, por las continuas intrusiones de cultivos en los bordes del monte y a lo largo de los caminos, que terminan fragmentándolo para facilitar tanto su cultivo como su aprovechamiento. El deterioro del arbolado es una constante, lo que se justifica por efecto de las cortas para leña, pero también por la explotación realizada para pastos. En este esquileo no siempre se respetaba el límite de cabezas de ganado que debían pastar en el monte, ni las limitaciones a la entrada de determinado tipo de ganado, como era el cabrío, enormemente perjudicial, especialmente en el caso de montes bajos y en regeneración.

de los siglos XVII y XVIII, en los que se introdujeron en España las técnicas de cultivo de la vid y el olivo, que permitieron el desarrollo de la agricultura de secano en las zonas de montaña y de sierra. En el siglo XVIII, el cultivo de la vid se introdujo en las zonas de montaña y de sierra, lo que permitió el desarrollo de la agricultura de secano en estas zonas. En el siglo XIX, el cultivo de la vid se introdujo en las zonas de montaña y de sierra, lo que permitió el desarrollo de la agricultura de secano en estas zonas. En el siglo XX, el cultivo de la vid se introdujo en las zonas de montaña y de sierra, lo que permitió el desarrollo de la agricultura de secano en estas zonas. En el siglo XXI, el cultivo de la vid se introdujo en las zonas de montaña y de sierra, lo que permitió el desarrollo de la agricultura de secano en estas zonas.

(47) El estado del monte en la Península Ibérica puede verse en la obra de Carlos de Céspedes (1901) *Geografía Histórica de España* (Alcalá de Henares, Ed. II<sup>a</sup>), José María Burgalesa de la Haza (1964) *Historia de España*, tomo 40, y en la obra de Carlos de Céspedes (1901) *Historia de España*, tomo 40, y en la obra de Carlos de Céspedes (1901) *Historia de España*, tomo 40.

(48) Un amplio estudio referido a las introducciones de montes en el siglo XVIII puede verse en la obra de Carlos de Céspedes (1901) *Historia de España*, tomo 40, y en la obra de Carlos de Céspedes (1901) *Historia de España*, tomo 40, y en la obra de Carlos de Céspedes (1901) *Historia de España*, tomo 40.